



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU- 057-2026-UNSAAC

Cusco, 2 de febrero de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 001-2026/TE-CU/UNSAAC, registrado con el expediente N° 26004032, presentado por los miembros representantes del Tercio Estudiantil ante el Consejo Universitario, solicitando la integración formal de los representantes estudiantiles a las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 58° de la Ley Universitaria 30220, concordante con el artículo 18° del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académico y administrativa de la universidad. Está integrada por el Rector quién lo preside, los vicerrectores, un cuarto del número total de Decanos elegidos y entre ellos, el Director de la Escuela de Posgrado, los representantes de los estudiantes regulares que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta seis créditos; un representante de los graduados con voz y voto;

Que, el Comité Electoral Universitario mediante Resolución N° 03-2026-CEU-UNSAAC, de fecha 14 de enero de 2026, Proclama como ganadoras a las candidaturas a Rector y Vicerrectores, Director General de la Escuela de Postgrado y Defensor Universitario correspondientes a las jornadas electorales de primera y segunda vuelta por haber obtenido la mayor votación conforme al escrutinio y a los criterios de ponderación establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Elecciones. Asimismo, Proclama como ganadores a las candidaturas a Representantes de Estudiantes ante los órganos de gobierno conforme al anexo 01 que forma parte de la presente resolución;

Que, a través del documento del visto los representantes del tercio estudiantil debidamente proclamados y acreditados como miembros del Consejo Universitario de la UNSAAC, solicitan la integración formal de los representantes estudiantiles a las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la UNSAAC;

Que, el inciso c) del artículo 18° del Estatuto prescribe que el Consejo Universitario está conformado por un cuarto del número total de decanos titulares, elegidos por y entre ellos en forma rotativa por un periodo anual;

Que, el Consejo Universitario funciona a través de Comisiones Permanentes: Comisión Académica, Comisión de Investigación y otros que el Consejo vea por conveniente, conforme lo regula el artículo 19º del Estatuto Universitario;

Que, el artículo 8º del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Universitario, aprobado por resolución N° CU-254-2015-UNSAAC y modificado por Resolución N° CU-066-2018-UNSAAC, Resolución N° CU-014-2019-UNSAAC, y Resolución N° CU-142-2020-UNSAAC, establece que son Comisiones Permanentes del Consejo Universitario las siguientes: Comisión Académica, Comisión de Investigación, Comisión de Fiscalización. Los miembros de las citadas comisiones son nombrados por el pleno del Consejo. El nombramiento es irrenunciable. Ningún miembro del Consejo Universitario puede pertenecer a dos Comisiones Permanentes. Los miembros de las Comisiones Permanentes rinden cuenta al plenario;

Que, en sesión Extraordinaria del Consejo Universitario llevada a cabo el día 30 de enero de 2026, se ha tomado conocimiento del documento de los resultados de las elecciones de los representantes estudiantiles y conforme a lo dispuesto por el Estatuto Universitario, el pleno del consejo dispone que los estudiantes representantes del Tercio Estudiantil del Consejo Universitario se integren a las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario, **a partir del 16 de enero de 2026, por el periodo de dos (2) años;**

Estando a la petición, al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – INTEGRAR a los REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, debidamente proclamados y acreditados como miembros del Consejo Universitario, a las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario, integrada de la siguiente manera:

I.- CONSEJO UNIVERSITARIO

PRESIDENTE:

- DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE, Rector de la UNSAAC.

INTEGRANTES:

- DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA GONZALEZ, Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas.
- DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN, Decana de la Facultad de Enfermería.
- DR. LAURO ENCISO RODAS, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica.
- DR. ARNALDO MARIO HURTADO PÉREZ, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos.
- DR. LEONCIO SOLIS QUISPE, Director General de la Escuela de Post Grado
- EST. ADOLFO CARDEÑA CHAMBI
- EST. FRANK GUSTAVO QUISPE VARGAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

- EST. ELIAZAR GABRIEL CCAPA BAYONA
- EST. PERCY AUSBEL CCORIMANYA CHACÓN
- EST. YOSHUI MARJHORIT HUALLPA MAMANI
- EST. GABRIEL ARAPA LIZERAS (Accesitario)
- EST. LISBETH MÓNICA QUISPE ROJO (Accesitario)

II.- COMISION ACADEMICA PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

PRESIDENTE:

- **DRA. PAULINA TACO LLAVE, Vicerrectora Académica.**

INTEGRANTES:

- DR. MANRIQUE BORDA PILINCO, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo.
- DR. ZENÓN LATORRE VALDEIGLESIAS, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.
- DR. FREDY VÍCTOR BUSTAMANTE PRADO, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica.
- DR. LUCIANO JULIAN CRUZ MIRANDA, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas.
- DR. WALTER GUILLERMO VERGARA ABARCA, Decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia.
- EST. ADOLFO CARDEÑA CHAMBI.
- EST. GABRIEL ARAPA LIZERAS

III.- COMISION DE INVESTIGACIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

PRESIDENTE:

- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL, Vicerrector de Investigación**

INTEGRANTES:

- DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO CARDENAS, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas.
- DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO FLORES, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil.
- DR. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS, Decano de la Facultad de Economía.
- DR. FRANCISCO MEDINA MARTÍNEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales.
- DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE GARCÍA, Decana de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas.
- EST. ELIAZAR GABRIEL CCAPA BAYONA
- EST. LISBETH MÓNICA QUISPE ROJO

IV.- COMISION PERMANENTE DE FISCALIZACION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

- DR. NERIO GONGORA AMAUT, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- DR. LEONARDO CHILE LETONA, Decano de la Facultad de Educación.
- DR. HECTOR PAUCAR SOTOMAYOR, Decano de la Facultad de Medicina Humana.

➤ EST. FRANK GUSTAVO QUISPE VARGAS

SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones notifique con la presente Resolución a los señores Decanos y Estudiantes representantes ante el Consejo Universitario.

TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Red de Comunicaciones, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la UNSAAC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: RECTORADO. - VRAC. -VRIN. -OCI. -OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - ASESORÍA JURÍDICA. -DIGA. - U. RECURSOS HUMANOS. - IMAGEN INSTITUCIONAL. - DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN. - RED DE COMUNICACIONES UNSAAC. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO. - SG: ECU/MMVZ/LED.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. MAXIA M. LUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)